

régimen presidencial ó parlamentario; que el presidente sea electo por el congreso ó por el pueblo, y dure más ó menos en el ejercicio del poder; que se prefieran los impuestos directos á los indirectos ó viceversa; que se adopte el libre cambio ó el sistema proteccionista, y otras mil y mil cuestiones semejantes, son puntos ajenos á las enseñanzas católicas y de libre opinión entre los fieles.

Pueden llamarse, desde el punto de vista religioso, á las cuestiones del primer grupo, fundamentales y primarias, y á las del segundo, accidentales y secundarias.

En este particular, se yerra por exceso y por defecto, olvidando que la verdad y la virtud se hallan en el justo medio entre culpables excesos. Unos quieren emancipar la política, toda política, de la religión; otros pretenden convertir cuestiones puramente humanas, en dogmas revelados.

El orador terminó la conferencia que acabamos de extractar con estas ó semejantes palabras:

Unámonos los católicos como un solo hombre, para defender y practicar las doctrinas de la Iglesia acerca de materias políticas que con la fe se relacionen, y dejemos á cada uno que piense conforme á su razón en lo que dejó Dios á las disputas de los hombres, sin olvidar que la justicia es la sal de las demás virtudes, y que la caridad es la única que permanece para siempre.

Marzo 10 de 1912.

(De *La Sociedad*)

NOTA BIBLIOGRÁFICA

República de Colombia—Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario—DOS TESIS Y UN CANAL—Estudio para el doctorado en jurisprudencia—*Nicolás Aristizábal Llano* (colegial de número)—MCMXII—Calle 10—Arboleda y Valencia—186 y 186-A—Bogotá—112 páginas en 8.º

Trae este opúsculo un dictamen del señor Rector, en que se califica la tesis del señor Aristizábal como “revela

dora de mucho estudio, no sólo de los principios abstractos del derecho internacional público, sino de la historia de nuestras relaciones diplomáticas," y se afirma que "está escrita con claridad y corrección, y animada por el amor á la patria colombiana."

Felicitamos al autor por este trabajo que le honra, y le deseamos éxito cumplido en la noble carrera del foro.

~~~~~

## ACTOS OFICIALES

*Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*

DECRETO NUMERO 3 DE 1912

*El Rector*

En uso de sus facultades

DECRETA

Por el tiempo de la licencia concedida al señor don Luis María Luque, con motivo de enfermedad, nómbrase Prefecto General del Colegio al señor convictor doctor Juan N. Amaya Sierra.

Dado en Bogotá, á 4 de Marzo de 1912.

R. M. CARRASQUILLA

Presbítero

*José Antonio Montalvo*, Secretario.

~~~~~

MI RELOJ

Hace más de treinta años que recibí de mi padre, como recompensa de mis primeros estudios, este perpetuo acompañante, que ha ido marcando una á una todas las horas de mi vida.

Recuerdo bien la grata emoción que me produjo la vista de aquel hermoso reloj de oro, recién salido de las manos del constructor ginebrino. Parecíame que con semejante obsequio se me daba ya la revalida de hombre, cuando apenas acababa de entrar en la adolescencia.